EXPTE. D- 4623 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por la demora en el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Nacional S-957/22-23 para establecer una nueva Moratoria Previsional y la grave situación de las y los adultos mayores que no cumplen requisito jubilatorio ante el vencimiento del plazo de prorroga establecido por decreto presidencial que ocurrirá el 31 de diciembre de 2022.

SOLEDAD MARTINEZ
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la declaración de preocupación por la demora en el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley Nacional S-957/22-23 para establecer una nueva Moratoria Previsional y la grave situación de las y los adultos mayores que no cumplen requisito jubilatorio ante el vencimiento del plazo de prorroga establecido por decreto presidencial que ocurrirá el 31 de diciembre de 2022.

Los planes de inclusión jubilatoria necesitan de nuevas leyes para que las personas en edad jubilatoria no queden al margen de ese derecho por no contar con la totalidad de los aportes requeridos por la ley jubilatoria.

En materia previsional, la política llevada adelante primero por Néstor Kirchner y luego por Cristina Fernández de Kirchner logró una auténtica reparación del Estado en la materia. A partir del año 2004, tras la sanción de las leyes de moratorias 25.865 y 25.994 (prestación previsional anticipada) durante la Presidencia de Néstor Kirchner y posteriormente con la ley 26979 durante el mandato de Cristina Fernández de Kirchner, se incorporaron millones de adultos mayores que se encontraban desprotegidos por el régimen general de jubilaciones y pensiones.

El impacto de esta primera moratoria, entre 2003 y 2010, derivó en que la cantidad de jubilaciones y pensiones del sistema nacional pasaran de 3,2 millones a 5,6 millones (+75%). En ese período la tasa de cobertura del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) se incrementó casi un 60%.

En el año 2014, a través de la Ley 26.970 se estableció una nueva moratoria por el término de dos años, que permitió regularizar años de servicio hasta el año 2003 (la anterior permitía hacerlo hasta 1993). La Ley N°27.260 extendió su vigencia por tres años. En efecto, el Decreto 894/2016 dispuso su vencimiento para el día 23 de julio de 2019. Finalmente, la Resolución 158/2019 de la ANSES prorrogó la vigencia del plazo establecido en el artículo 22 de la Ley N°27.260, para la regularización voluntaria de deudas previsionales establecida por la Ley N°26.970, con vencimiento el 23 de julio del corriente año.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

El 23 de julio, venció la moratoria previsional sancionada en 2014 por Ley N°27.260 para la regularización voluntaria de deudas previsionales establecida por la Ley N°26.970, durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, días antes que ello ocurriera, ante la falta aprobación de una nueva ley de moratoria previsional, la misma fue prorrogada hasta el final del corriente año a efectos de dar tiempo suficiente para lograr los consensos necesarios para la aprobación de la ley que se encontraba tramitando en el Congreso Nacional. A poco más de un mes del cumplimiento del plazo ampliatorio que estableció el decreto, y a días de la finalización del periodo legislativo es preocupante que no se haya logrado su tratamiento en la Cámara Baja Nacional la ley mencionada para dar solución a tan grave problemática social ya que de no hacerlo miles de mujeres perderán la posibilidad de completar aportes y acceder a una jubilación.

A diciembre de 2021, el 65% de las jubilaciones fueron derechos alcanzados a través de las moratorias previsionales. De estos 3,3 millones de jubilaciones por moratorias, casi 3 de cada 4 tienen como titular a una mujer. Asimismo, del total de jubilaciones de mujeres, casi 8 de cada 10 fueron obtenidas por moratorias previsionales. El 74% de las prestaciones previsionales obtenidas a través de moratorias corresponde a mujeres y, por su parte, alrededor del 77% del total de las mujeres jubiladas, lo pudieron hacer gracias a cancelar períodos por estos planes de regularización.

Según el Boletín Estadístico de la Seguridad Social (BESS, diciembre 2021), entre 6 y 7 de cada 10 varones no alcanzan con los requisitos de aportes. Para el caso de las mujeres de 59 años, considerando que en promedio tienen 2 hijos/as y computan aportes gracias al reconocimiento de las tareas de cuidado, sólo 2 de cada 10 alcanzaría o ya alcanzó el requisito de aportes para poder jubilarse.

Alrededor de la mitad de los varones de 64 años tienen menos de 10 años de aportes registrados y casi 7 de cada 10 mujeres de 59 años también registran menos de 10 años. Además, la proporción de mujeres que tienen menos de 1 año de aportes registrados asciende al 35%. Considerando sólo aquellas personas que tienen al menos un año completo de aportes registrados en el SIPA, las mujeres de 59 años, en promedio,

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.

registran 12 años de aportes. Por su parte, los varones de 64 años en la misma situación registran en promedio, 15 años de aportes.

De no contar con una moratoria previsional con la cual puedan regularizar aportes faltantes nueve de cada diez mujeres y siete de cada diez hombres tendrán que conformarse con la PUAM, la Presentación Universal para el Adulto Mayor, lo cual significa una degradación en los derechos de los adultos mayores.

Actualmente, alrededor del 60% de las personas que están a 10 años o menos de la edad jubilatoria no está aportando al sistema previsional. El Congreso Nacional debe revisar la cuestión de fondo para dar una respuesta integral en base de la Justicia Social. Los datos preliminares del censo 2022 muestran que la demografía de nuestro país está envejeciendo.

La moratoria previsional es una herramienta que busca dar solución a aquellas personas que ya alcanzaron la edad de retiro, 60 años las mujeres y 65 los hombres, pero no reúnen los 30 años de aportes para acceder a la jubilación.

El proyecto que espera su tratamiento y aprobación en la Cámara de Diputados Nacional establece una moratoria de inclusión previsional que permitiría que alrededor de 800 mil personas accedan a su jubilación en su primer año y medio de vigencia. Durante el 2023, permitiría acceder a su jubilación más de 600 mil personas y la inversión necesaria apenas llegaría al 0,267% del PIB.

El trabajo no remunerado de las mujeres de nuestro país representa el 42,40% del tiempo semanal, mientras que los varones utilizan sólo para estas tareas el 17,30% en comparación, según la CEPAL. La desventaja de las mujeres al momento de acceder a la seguridad social es un dato empírico más que claro. La menor carga horaria del trabajo formal, el incremento del trabajo informal femenino - fomentado en parte por tareas domésticas, la maternidad, el cuidado de hijos o familiares-, han hecho que las mujeres nacidas el siglo pasado tengan una densidad de aportes previsionales que no les permiten, cumplida la edad respectiva, acceder a la jubilación ordinaria.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.

No mantener abierta la posibilidad de que miles de personas puedan acceder a la jubilación sería incumplir uno de los principios fundamentales de la Seguridad Social que es la Justicia Social.

La política de inclusión jubilatoria que desplegaron Néstor Kirchner desde 2005 y luego Cristina es uno de los hitos de reconocimiento de derechos sociales que permitió que más de 3,5 millones de personas se incorporaran al sistema previsional, con todos los beneficios añadidos. Sin esa decisión, cinco de cada diez personas en edad de retiro hubieran quedado al margen de la cobertura, según datos de Anses.

De acuerdo con datos oficiales, actualmente solo una de cada diez mujeres y tres de cada diez varones podrán jubilarse este año con los 30 años de aportes exigidos y el resto se ve obligado a recurrir a la PUAM, una prestación sancionada durante el gobierno anterior y que otorga un 80% del haber mínimo.

Según datos de la Administración Nacional de la Seguridad Social, de no aprobarse una nueva ley de moratoria previsional, 268.628 personas se verán impedidas de acceder al beneficio previsional en la Provincia de Buenos Aires.

Actualmente en el Congreso de la Nación se encuentra en tratamiento el proyecto elaborado por los senadores Mariano Recalde y Anabel Fernández Sagasti, que obtuvo el 30 de junio la media sanción de la Cámara Alta y espera su tratamiento en la cámara baja, que constituye la gran esperanza para todas las personas que están cumpliendo la edad jubilatoria y no cuentan con la totalidad de los aportes requeridos de acceder al beneficio jubilatorio ante el vencimiento del el plan de regularización jubilatoria que rige desde 2014; ya que la decisión de prorrogar la moratoria de 2014, es de carácter transitorio y sería fundamental la aprobación de una nueva ley de moratoria más amplia, que garantice el acceso jubilatorio a la enorme mayoría, que la misma se dé a través de una ley y no se establezca a través de un decreto ya que es deber de los legisladores y las legisladoras velar por el cumplimiento de los derechos de todos los y las habitantes, y el derecho a acceder a un beneficio previsional es un Derecho Constitucional.

La legislación que legitima dichas políticas encuentra su encuadre constitucional en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional, artículo 75 inciso 22, del conjunto de

EXPTE. D- 4623 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 6 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

declaraciones, tratados y pactos internacionales sobre Derechos Humanos; y en materia de seguridad social, la Ley 26.678, sancionada en el año 2011, por medio de la cual nuestro país ratificó el Convenio N°102 de la OIT.

Ante el inminente vencimiento del plazo y la falta de un nuevo régimen que permita alcanzar la universalidad en materia previsional, el Congreso tiene la facultad de promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y el ejercicio de los derechos reconocidos por ella y por los Tratados Internacionales (art. 75, inc. 23 C.N.).

Apelo a la responsabilidad de mis colegas Nacionales para brindar una solución justa y rápida sobre un tema central en nuestra agenda en materia de Seguridad Social y Derecho Previsional.

Porque acceder a una jubilación digna es un Derecho Humano fundamental que todas las personas debemos tener garantizado.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y a los Diputados que acompañen con su voto la presente iniciativa.

SOLEDAD ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.